MINISTERIO DE SALUD

No. 480-2017/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 23 de Junio del 2017

Visto, el Expediente N° 17-036967-008 conteniendo la Nota Informativa N° 214-2017-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 394-2017-UAP-OA-OGA-MINSA de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 405-2017-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

R. VILLARÁN C.

J. Montalva

J. MORALES C.

Que, como consecuencia de los acontecimientos catastróficos ocasionados por el fenómeno climático denominado "Niño Costero", se han producido pérdidas de vidas humanas, así como daños y riesgo en la salud de las personas, destrucción y deterioro de viviendas, establecimientos de salud, entre otros; por lo que ante tal situación, se ha declarado el estado de emergencia en diversas provincias y departamentos del país, tales como Ica, Huancavelica, Tumbes, Piura, Lambayeque, Loreto, Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lima y la Provincia Constitucional del Callao; conforme se enuncia en las siguientes normas: Decreto Supremo N° 005-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2017-PCM; Decreto Supremo N° 007-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 033-2017-PCM; Decreto Supremo N° 008-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 032-2017-PCM; Decreto Supremo N° 011-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 034-2017-PCM; Decreto Supremo N° 012-2017-PCM; Decreto Supremo N° 013-2017-PCM; Decreto Supremo N° 014-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 055-2017-PCM; Decreto Supremo N° 025-2017-PCM; Decreto Supremo N° 026-2017-PCM; Decreto Supremo N° 028-2017-PCM; y, Decreto Supremo N° 035-2017-SA prorrogado por Decreto Supremo Nº 054-2017-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2017-SA, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por Desastre de Gran Magnitud, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, conforme se observa en el artículo 2 de los Decretos Supremos citados en los considerandos precedentes, se dispuso que el Ministerio de Salud, entre otras entidades, ejecute las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento;

Que, en dicho marco, se emitió la Resolución Ministerial N° 208-2017/MINSA de fecha 31 de marzo de 2017, en la cual se dispuso que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud y el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, según corresponda, adopten las medidas y acciones de excepción inmediatas para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para la atención de la salud de las poblaciones afectadas, así como para prevenir situaciones que supongan grave peligro y que pongan en riesgo la salud de las personas, relacionadas con el fenómeno climático denominado "Niño Costero";

Que, mediante Pedido de Compra N° 01783 de fecha 27 de abril de 2017, la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA gestionó la adquisición de: *i) Cobertores de taslan impermeable para depósito de agua x 95 cm. de diámetro por la cantidad de 50,000 unidades y ii) Cobertores de taslan impermeable para depósito de agua x 45 cm. de diámetro por la cantidad de 50,000 unidades*; adjuntando las Especificaciones Técnicas del citado producto a través del Informe 00441-2017/DFIS/DIGESA, a fin de evitar la propagación de enfermedades tales como el Zika y el Chinkunguya en la población de las zonas afectadas declaradas en emergencia;

Que, con Informe N° 394-2017-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 7 de junio de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración informa sobre la Indagación de Mercado realizada por dicha dependencia para la adquisición de los bienes citados en el considerando precedente, refiriéndose que a través del Estudio de Mercado N° 013-2017-MINSA de fecha 5 de mayo de 2017, como resultado de la cotización recibida y la validación de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección General precitada, en su calidad de área usuaria, se ha determinado un valor referencial de S/ 620,000.00 (Seiscientos veinte mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Orden de Compra N° 0000351 de fecha 10 de mayo de 2017, se contrató a la empresa VISIÓN GERENCIAL S.A.C., a fin que proporcione los bienes: *i) Cobertores de taslan impermeable para depósito de agua x 95 cm. de diámetro por la cantidad de 50,000 unidades y ii) Cobertores de taslan impermeable para depósito de agua x 45 cm. de diámetro por la cantidad de 50,000 unidades*, en un plazo de 15 días calendario; siendo notificada la citada Orden de Compra el mismo día al proveedor, según lo señalado en el Informe N° 394-2017-UAP-OA-OGA-MINSA;

Que, a través del Formato N° 019-2017-OGA-MINSA de fecha 7 de junio de 2017, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba en vía de regularización el expediente de contratación para la adquisición de los bienes indicados en el considerando precedente;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 394-2017-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 7 de junio de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración indica que la adquisición prevista se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de 2017 con el registro N° 57, según Resolución Directoral N° 296-2017-OGA-OA/SA de fecha 16 de mayo de 2017, contando con cobertura presupuestal según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001273 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; precisando, además que se ha cumplido con suministrar la cantidad establecida los días 26 y 29 de mayo de 2017;

Que, mediante Nota Informativa N° 214-2017-OGA/MINSA la Oficina General de Administración solicita se proceda con el trámite de aprobación, en vía de regularización, de la Contratación Directa para la adquisición de *cobertores para depósito de agua Lote II* por el monto ascendente a S/ 620,000.00 (Seiscientos veinte mil y 00/100 Soles);

R. VILLARÁN C.

J. Montalva

J. MORALES C.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 23 de JUNIO del 2017

contando con la cobertura presupuestal según Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001273 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

MINISTERIO DE SALUD Secretaría General
R. VILLARÁN C.

Que, el numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"(...) En dichas situaciones, la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";*

MINISTERIO DE SALUD O.G. ADMINISTRACIÓN
J. Montalva

MINISTERIO DE SALUD O.G. ASESORÍA JURÍDICA
J. MORALES C.

MINISTERIO DE SALUD
S. PESCHIERA

Que, mediante el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 008-2017 dispone que en el caso de las contrataciones que realicen las entidades, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la atención de acciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos en zonas declaradas en Estado de Emergencia por el fenómeno de El Niño Costero, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación enunciada por la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual la contratación efectuada por la Oficina General de Administración debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 405 -2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

R. VILLARÁN C.

J. Montalva

J. MORALES C.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para la adquisición del bien: *i) Cobertores de taslan impermeable para depósito de agua x 95 cm. de diámetro por la cantidad de 50,000 unidades y ii) Cobertores de taslan impermeable para depósito de agua x 45 cm. de diámetro por la cantidad de 50,000 unidades*; por un monto total de S/ 620,000.00 (Seiscientos veinte mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, estableciéndose el plazo de ejecución de la prestación en quince (15) días calendario.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información a los órganos de control correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud